

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ**

**LÍNEA DE AYUDA 3: Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. OGBPS5**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 2 de noviembre de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 201, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. OGBPS5	875.258,25 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE CÁDIZ

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE CÁDIZ

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. OGBPSS5.



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/CA05/06BPSS5/025	SARA PATRICIA GONZALEZ PARRAGA	****6036*	Casa Rural Loda la Candelas	55,00	228.077,99 €	50,00%	13.599,16 € (5,96250%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/043	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EUROPEOS	F1105563	Ampliación, modernización y mejora de tienda	52,00	99.886,39 €	50,00%	49.943,20 € (50,00%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/029	RENE SIERRA RODRIGUE	****4662*	Hostal Rural La Fonda de Zahara	50,50	443.163,14 €	50,00%	200.000,00 € (45,13%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/019	HOTEL ENRIQUE CALVILLO, S.L.	B1134454	Modernización energética de Hotel Restaurante	46,00	47.143,20 €	50,00%	23.571,60 € (50,00%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/031	HEREDEROS DE CRUCES JIMENEZ SL	BT2391048	Puesta en funcionamiento de establecimiento de comidas Preparadas	36,50	96.529,71 €	50,00%	48.264,85 € (50,00%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/018	EL AGRIO, S. C.A.	F11004694	Perfeccionamiento y mejora tecnológica de almazara cooperativa	31,50	99.800,00 €	50,00%	49.900,00 € (50,00%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/035	HORTICOLA FLORA, S.L.	B11915345	Modernización y mejora de competitividad de la empresa Hortícola Flora	30,00	27.028,39 €	50,00%	13.513,20 € (50,00%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/024	DIEGO CRESPO GALLEGO	****1467*	Modernización de explotación con la adquisición de sembradora mecánica	25,00	7.600,00 €	50,00%	3.800,00 € (50,00%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/CA05/06BPSS5/037	JESUS DAMIÁN MEJIAS ZAMUDIO	****6862*	Adquisición de minicargador para servicios agrícolas	13,00	60.000,00 €	50,00%	30.000,00 € (50,00%)	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/018

**Nombre/Razón Social:** EL AGRO, S.C.A.

**NIF/DNI/NIE:** F11004694

**Proyecto:** Perfeccionamiento y mejora tecnológica de almazara cooperativa

**Baremación:** 31,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Línea de limpieza y lavado de 80/90 tm/h	120.758,00 €	99.800,00 €	99.800,00 €	50,00 %	49.900,00 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>120.758,00 €</b>	<b>99.800,00 €</b>	<b>99.800,00 €</b>		<b>49.900,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Se comprobará el cumplimiento del Compromiso de Ecocondicionalidad y Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.- CS1.5 a CS1.8 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales, de todas las personas cuyo puesto se mantiene. DNI trabajadores/as jóvenes y/o mujeres cuyo puesto se mantiene.
- 2.- CS2.12 Certificado de empadronamiento persona empleada.
- 3.- CS2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico: Informe eficiencia hídrica por técnico/a o consultor competente.
- 4.- CS2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético: Informe por técnico/a o consultor competente.
- 5.- CS2.12 Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos: Informe por técnico/a o consultor competente.
- 6.- CS4.10 Acciones relacionadas con las potencialidades de la comarca: Informe de la gerencia del GDR del cumplimiento de las potencialidades o indicaciones del Comité del Gestión.
- 7.- CS5.4 Municipios no destacados en el Sistema de ciudades sin riesgo inminente de despoblación: Documentación justificativa que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/025

**Nombre/Razón Social:** SARA PATRICIA GONZALEZ PARRAGA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6036\*

**Proyecto:** Casa Rural Lola la Candelas

**Baremación:** 55,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcciones	217.243,93 €	179.540,44 €	179.540,44 €	50,00%	10.705,11 €	NO
Mobiliario	Mobiliario para equipar casa rural	58.730,44 €	48.537,55 €	48.537,55 €	50,00%	2.894,78 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>275.974,37 €</b>	<b>228.077,99 €</b>	<b>228.077,99 €</b>		<b>13.599,16 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Compromiso de sociocondicionalidad

Compromiso de ecocondicionalidad

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.

CS1.2 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. DNI trabajador/a puesto/s creados.

CS1.3 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. DNI trabajador/a puesto/s creados

CS1.4 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.

CS1.12 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales, certificado de empadronamiento.

CS2.1 Acreditación acciones formación.

CS2.2 Informe eficiencia hídrica por técnico/a o consultor competente.

CS2.4 Informe por técnico/a o consultor competente.

CS2.8 Informe contable de ventas por gestor/a o consultor/a competente.

CS2.10 Informe por técnico/a o consultor competente

CS3.2 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras estatutos, certificación composición del órgano directivo)

CS3.4 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras, estatutos, certificación composición del órgano directivo) y DNI 's jóvenes

CS3.6 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras estatutos, certificación composición del órgano directivo)

CS3.8 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras, estatutos, certificación composición del órgano directivo) y DNI 's jóvenes

CS3.10 Informe técnico de técnico/a o consultor/a competente, Convenio y y DNI 's jóvenes

CS3.11 Plan de igualdad en vigor

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

CS3.12 Títulos y acreditación formación

CS4.1 Alta en Seguridad Social, Hacienda, IAE, IVA y en el registro correspondiente (Turismo, Agroalimentaria, Industria, Comercio, etc)

CS5.4 Certificado municipal que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.

CS6.1 Certificado de empadronamiento del promotor/a.

CS8.1, CS8.2 y CS8.3 Acreditación de pertenencia a asociación o estructura de cooperación. Estatutos o escrituras de dicha asociación o estructura de cooperación.

CS9.1, CS9.2 y CS9.5 Proyecto de ejecución, certificación final donde se detalle la instalación o edificación realizada.

**Causa por la que el importe de ayuda concedida es menor que el resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo:**

d) limitación por acumulación de ayudas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/031

**Nombre/Razón Social:** HEREDEROS DE CRUCES JIMENEZ SL

**NIF/DNI/NIE:** B72391048

**Proyecto:** Puesta en funcionamiento de establecimiento de comidas preparadas

**Baremación:** 36,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 15 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones técnicas	Instalación panel solar	10.047,36 €	8.303,60 €	8.303,60 €	50,00%	4.151,80 €	NO
Maquinaria	Maquinaria para cocina	49.865,77 €	41.211,38 €	41.211,38 €	50,00%	20.605,69 €	NO
Servicios profesionales independientes	Honorarios de proyecto	2.178,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	50,00%	900,00 €	NO
Construcciones	Reforma y adecuación de local	54.709,82 €	45.214,73 €	45.214,73 €	50,00%	22.607,36 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>116.800,95 €</b>	<b>96.529,71 €</b>	<b>96.529,71 €</b>		<b>48.264,85 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Justificación del cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad

Justificación del cumplimiento del compromiso de Sociocondicionalidad.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.- CS1.1 y CS1.3 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. DNI trabajadoras puestos creados
- 2.- CS1.5 y CS1.8 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- 3.- CS1.12 Certificado de empadronamiento, de las personas trabajadoras.
- 4.- CS2.4 Informe por técnico/a o consultor competente.
- 5.- CS2.10 Informe por técnico/a o consultor competente.
- 6.- CS3.1 y CS3.5 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras, estatutos, certificación composición del órgano directivo)
- 7.- CS4.4 Informe de técnico/a o consultor competente.
- 8.- CS5.3 Documentación justificativa que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.
- 9.- CS7.1 Ayuda concedida y acreditación de empleo creado mediante contratos, seguros sociales y vida laboral de la empresa.
- 10.- CS9.1 En caso de obra: Proyecto de ejecución, certificación final donde se detalle la instalación o edificación realizada, en caso de servicios, Informe por técnico/a o consultor/a competente

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/024

**Nombre/Razón Social:** DIEGO CRESPO GALLEGO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1467\*

**Proyecto:** Modernización de explotación con la adquisición de sembradora mecánica

**Baremación:** 25,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 5 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Sembradora mecánica trisem 194	9.196,00 €	7.600,00 €	7.600,00 €	50,00 %	3.800,00 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>9.196,00 €</b>	<b>7.600,00 €</b>	<b>7.600,00 €</b>		<b>3.800,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Compromiso de Sociocondicionalidad

Compromiso de Ecocondicionalidad

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.5 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.

CS1.8 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.

CS2.1 Acreditación acciones formación.

CS2.4 Informe por técnico/a o consultor competente.

CS2.6 Informe por técnico/a o consultor competente.

CS2.11 Informe por técnico/a o consultor competente.

CS3.12 Títulos y acreditación formación

CS 4.4 Informe de técnico/a o consultor competente

CS5.4 Documentación justificativa que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.

CS8.1 Acreditación de pertenencia a asociación o estructura de cooperación. Estatutos o escrituras de dicha asociación o estructura de cooperación.

CS8.2 Acreditación de pertenencia a asociación o estructura de cooperación. Estatutos o escrituras de dicha asociación o estructura de cooperación.

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/029

**Nombre/Razón Social:** IRENE SIERRA RODRIGUEZ NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*4662\*

**Proyecto:** Hostal Rural La Fonda de Zahara

**Baremación:** 50,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcción e instalaciones	542.234,24 €	448.127,47 €	390.939,14 €	50,00%	176.431,25 €	NO
Mobiliario	Mobiliario	63.191,04 €	52.224,00 €	52.224,00 €	50,00%	23.568,75 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>605.425,28 €</b>	<b>500.351,47 €</b>	<b>443.163,14 €</b>		<b>200.000,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Acreditación del cumplimiento de los compromisos de Ecocondicionalidad y Sociocondicionalidad

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1, 1.2., 1.3 y 1.4 Contrato, vida laboral de la empresa y seguros sociales.
- CS1.12 Contrato y certificado de empadronamiento.
- CS2.2: Informe de eficiencia hídrica por técnico o consultor competente.
- CS2.4 Informe por técnico competente sobre las medidas aplicadas.
- CS2.10 Informe por técnico o consultor competente.
- CS2.12 Informe por técnico o consultor competente.
- CS3.10 Convenio y DNI jóvenes.
- CS4.1 Alta en la Seguridad Social, Hacienda, IAE, Iva e inscripción en Registros ( Turismo...).
- CS5.4 Acreditación de que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.
- CS7.5 Contrato, seguros sociales y vida laboral de la empresa.
- CS9.1, 9.2 y 9.5 Proyecto de ejecución, certificación final donde se detalle la instalación realizada.

### Causa por la que el importe de ayuda concedida es menor que el resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/035

**Nombre/Razón Social:** HORTICOLA FLORA, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B11915345

**Proyecto:** Modernización y mejora de competitividad de la empresa Hortícola Flora

**Baremación:** 30,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 5 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones técnicas	Consolidación del firme	14.392,95 €	11.895,00 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
Instalaciones técnicas	Bascula para camiones	32.701,93 €	27.026,39 €	27.026,39 €	50,00%	13.513,20 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>47.094,88 €</b>	<b>38.921,39 €</b>	<b>27.026,39 €</b>		<b>13.513,20 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Compromiso de Sociocondicionalidad

Compromiso de Ecocondicionalidad

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.5 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.

CS1.6 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales, DNI trabajador/a puesto mantenido.

CS1.7 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales, DNI trabajador/a puesto mantenido.

CS1.8 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.

CS1.12 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales, certificado de empadronamiento.

CS2.3 Informe por técnico/a o consultor competente

CS2.5 Informe por técnico/a o consultor competente.

CS2.12 Informe por técnico/a o consultor competente.

CS3.1 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras, estatutos, certificación composición del órgano directivo)

CS3.5 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras, estatutos, certificación composición del órgano directivo)

CS3.11 Plan de igualdad en vigor

CS 4.9 Certificado del Comité andaluz de agricultura ecológica o certificado de calidad, emitido por entidad certificadora.

CS5.1 Documentación justificativa que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.

CS6.4 Certificado del domicilio fiscal de la empresa.

CS8.1 Acreditación de pertenencia a asociación. Estatutos o escrituras de dicha asociación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/019

**Nombre/Razón Social:** HOTEL ENRIQUE CALVILLO, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B11344454

**Proyecto:** Modernización energética de Hotel Restaurante

**Baremación:** 46,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones técnicas	Instalación Solar Fotovoltaica	25.810,75 €	21.331,20 €	21.331,20 €	50,00%	10.665,60 €	NO
Instalaciones técnicas	Instalación Aerotermia	23.742,62 €	19.622,00 €	19.622,00 €	50,00%	9.811,00 €	NO
Instalaciones técnicas	Depósito interacumulador	7.489,90 €	6.190,00 €	6.190,00 €	50,00%	3.095,00 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>57.043,27 €</b>	<b>47.143,20 €</b>	<b>47.143,20 €</b>		<b>23.571,60 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Justificación del cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad

Justificación del cumplimiento del compromiso de Sociocondicionalidad.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.- CS1.1- CS1.2 - CS1.4 - CS1.5 - CS1.7 - CS1.8 CS1.12 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. DNI trabajador/a joven, puesto creado. DNI trabajadora/as puesto/s mantenido/s.
- 2.- CS2.4 Informe por técnico/a o consultor competente.
- 3.- CS2.10 Informe por técnico/a o consultor competente.
- 4.- CS2.12 Informe por técnico/a o consultor competente.
- 5.- CS3.5 Documentación propiedad y composición de la empresa (escrituras estatutos, certificación composición del órgano directivo).
- 6.- CS3.11 Plan de igualdad en vigor.
- 7.- CS4.4 Informe de técnico/a o consultor competente.
- 8.- CS5.4 Documentación justificativa que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.
- 9.- CS7.1 Ayuda concedida y acreditación de empleo creado mediante contratos , seguros sociales y vida laboral de la empresa.

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/037

**Nombre/Razón Social:** JESÚS DAMIÁN MEJÍAS ZAMUDIO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6852\*

**Proyecto:** Adquisición de minicargadora para servicios agrícolas

**Baremación:** 13,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 5 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Mini cargadora	72.600,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	50,00 %	30.000,00 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>72.600,00 €</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>60.000,00 €</b>		<b>30.000,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Compromiso de Sociocondicionalidad

Compromiso de Ecocondicionalidad

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.

CS2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético: Informe por técnico/a o consultor competente.

CS5.5 Municipios con riesgo inminente de despoblación: Documentación justificativa que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.

CS6.4 Promoción por empresas o entidades que cuenten con un centro de trabajo en la comarca.

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CA05/OGBPS5/043

**Nombre/Razón Social:** SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EUROPEOS

**NIF/DNI/NIE:** F11055563

**Proyecto:** Ampliación, modernización y mejora de tienda

**Baremación:** 52,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 5 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	Mobiliario	16.137,87 €	13.337,08 €	13.337,08 €	50,00%	6.668,54 €	NO
Servicios profesionales independientes	Honorarios de Proyecto	3.932,50 €	3.250,00 €	3.250,00 €	50,00%	1.625,00 €	NO
Construcciones	Obra Civil	100.792,17 €	83.299,31 €	83.299,31 €	50,00%	41.649,66 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>120.862,53 €</b>	<b>99.886,39 €</b>	<b>99.886,39 €</b>		<b>49.943,20 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Justificación del cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad.

Justificación del cumplimiento del compromiso de Sociocondicionalidad.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.- CS1.1, 1.2, 1.3 y CS1.4 Contratos, vida laboral empresa, seguros sociales. DNI trabajador/a puesto/s creado/s.
- 2.- CS1.6, 1.7, y 1.8 Contratos, vida laboral empresa, seguros sociales, DNI trabajador/a puesto/s mantenido/s
- 3.- CS1.12 Contratos, vida laboral empresa, seguros sociales, certificado de empadronamiento.
- 4.- CS2.1 Acreditación acciones formación (títulos, diplomas...)
- 5.- CS2.2 Informe eficiencia hídrica por técnico/a o consultor competente sobre medidas adoptadas.
- 6.- CS2.4 Informe por técnico/a o consultor competente sobre medidas aplicadas.
- 7.- CS2.12 Informe por técnico/a o consultor competente.
- 8.- CS3.10 Informe por técnico/a o consultor/a competente, Convenio y y DNI 's jóvenes.
- 9.- CS3.11 Plan de igualdad en vigor.
- 10.- CS4.2 Proyecto de ampliación, certificación final de obra y licencias en su caso.
- 11.- CS5.3 Documentación justificativa que acredite que la inversión está localizada en el término municipal correspondiente.
- 12.- CS8.1 Acreditación de pertenencia a asociación. Estatutos o escrituras de dicha asociación (Suragro SCA, y APYCSA)
- 13.- CS9.1 Proyecto de ejecución, certificación final donde se detalle la instalación o edificación realizada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO II**  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE CÁDIZ

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE CÁDIZ



**LÍNEA DE AYUDA:** Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. OGBPSS5.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
2020/CA05/OGBPSS5/005	ANGADESUR S.L.	B11745098	33, 38, 91, 92, 97, 104, 105, 106, 107, 108
2020/CA05/OGBPSS5/054	JOSE JUAN SANCHEZ MARTINEZ	****1087*	25, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 57, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 105, 106, 107, 108, 109
2020/CA05/OGBPSS5/055	JOSÉ MIGUEL PIÑERO GUILLEN	****0406*	25, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 57, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 105, 106, 107, 108, 109
2020/CA05/OGBPSS5/048	FRANCISCA CASTRO TOLEDO	****4907*	25, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 53, 54, 91, 92, 93, 97, 106, 107, 108, 109

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2im5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO III**  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE CÁDIZ

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE CÁDIZ

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. OGBPS5.

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.</b>		<b>ANEXO III (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA )</b>	
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO APORTADA</b>
2020/CA05/OGBPS5/032	APARTAHOTEL RURAL LA TALLISCA, SL 2018	B72332984	No presenta Anexo III ni ninguno de los documentos relativos al trámite de audiencia
2020/CA05/OGBPS5/020	DIEGO OLMOS RUIZ	****6654*	Facturas proformas (obra y cámara frigorífica). Proyecto técnico. Solicitudes de licencias, permisos y/o autorizaciones, Documentos acreditación Pyrne. Certificado hacienda autonómica
2020/CA05/OGBPS5/034	Iambor del Llano	B90012840	CIF / Escritura de constitución, Estatutos de la entidad y, en su caso, modificaciones posteriores / Ofertas según art. 24.5.a) de la O.23.11.2017 / Proyecto o memoria valorada con presupuesto desglosado / Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y ganancias / Declaración o certificación censal de estar dado de alta / Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a las administraciones estatal y autonómica
2020/CA05/OGBPS5/027	ANTONIO JESUS ZAMUDIO RUIZ	****2913*	Ofertas, de acuerdo con el artículo 24.5 de la Orden de 23 de noviembre. Proyecto básico o anteproyecto valorado. Permisos, inscripciones y/o licencias o sus solicitudes. Declaración censal. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Certificado bancario de la cuenta. Acreditación de la capacidad legal del uso y distribuir o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2im5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO IV**  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE CÁDIZ

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE CÁDIZ

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz. OGBPS5.



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

<b>ANEXO IV (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS )</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>
2020/CA05/OGBPS5/049	QUESOS EL BOSQUEÑO SL	B11054624	6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2020/CA05/OGBPS5/046	MACARENA GARCIA SANCHEZ	****2646*	6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2020/CA05/OGBPS5/017	PVC Y ALUMINIOS ALGODONALES, SCA	F72365828	6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2020/CA05/OGBPS5/030	SERGIO CALVILLO TRUJILLANO	****5664*	26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2020/CA05/OGBPS5/038	MANUEL SANCHEZ GONZALEZ	****0486*	24.5 a) de la orden de 23 de noviembre de 2017
2020/CA05/OGBPS5/001	JOSE MANUEL PALMA BAENA	****0342*	6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2020/CA05/OGBPS5/050	ALPE ENERGIA VERDE, S.L	B02985471	Art.6 y 24 de la Orden de 2017
2020/CA05/OGBPS5/023	NUTRIOLOGOS Y GANADEROS, S.A.	A11970472	6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2020/CA05/OGBPS5/028	JOSÉ ANTONIO SANCHEZ SERRATO	****1366*	6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2020/CA05/OGBPS5/045	SELMAK EFICIENCIA S.L	B93177418	6.1 de la Orden 23 de noviembre 2017

**CAUSA DENEGACIÓN**

Proyecto iniciado con anterioridad al Acta de No Inicio
Proyecto iniciado con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio.
Proyecto iniciado o con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio.
Informe de subvencionabilidad desfavorable.
Incumplimiento moderación de costes
Incumplimiento de Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias, no cumplir compromiso de sociocondicionalidad.
Incumplimiento art. 6 y 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
Supera la inversión elegible máxima para la tipología de proyecto correspondiente
Proyecto iniciado con anterioridad al Acta de No Inicio
El proyecto solicitado no se enmarca en ninguna tipología de la línea 3 de ayudas convocatoria 2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2im5M7T4XQV7JNWKTL52BR5NDRDN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	